



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 323-2016-GRP-CRP

Puno, 27 de octubre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día miércoles 26 de octubre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, asimismo el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante oficio N° 036-2016-GR-PUNO-CRP/CR.MOHO, proveniente del señor Emilio Torres Patana Consejero de la Provincia de Mocho, quien solicita al pleno del Consejo Regional de Puno, que mediante Acuerdo Regional muestre una decisión de respaldo a la Acción Cívica Binacional Multisectorial en la Frontera Común Tilali – Perú y Puerto Acosta – Bolivia (Cupisaya - Wirupaya), el día 28 de Octubre del 2016, en referencia a la declaratoria Presidencial y la Reunión del gabinete Binacional de Ministro del Perú y Bolivia 23 de junio del 2015. Luego de un amplio debate por parte de los señores Consejeros Regionales el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría se aprueba este pedido.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Melanio A. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional la Actividad de la Acción Cívica Binacional Multisectorial en la Frontera Común Tilali – Perú y Puerto Acosta – Bolivia (Cupisaya - Wirupaya), el día 28 de Octubre del 2016, en referencia a la declaratoria Presidencial y la Reunión del gabinete Binacional de Ministro del Perú y Bolivia 23 de junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO